



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Martes, 9 de mayo de 1989

Núm. 105

SUMARIO

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	Página
Renovación catastral de rústica de fincas sitas en el término municipal de Calatorao	1465

Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Requiriendo a entidades en ignorado paradero por impuesto de sociedades	1465-1466

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1989	1466

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes para instalación y funcionamiento de industrias	1469

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo de la empresa Oérlikon Soldadura, S. A.	1469

Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza	
Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de una plaza de jefe de contabilidad ...	1476

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes	
Resolución por la que se señalan día y hora para proceder al pago de justiprecio en expediente de expropiación forzosa, en Brea de Aragón	1476

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1477-1478
Juzgados de Distrito	1479-1480
Juzgados de lo Social	1480

PARTE NO OFICIAL

Banco Zaragozano, S. A.	
Extravío de documentos	1480

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Núm. 27.109

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Calatorao, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características catastrales resultantes de la renovación catastral de rústica recientemente efectuada y que afecta a la titularidad, calificación y clasificación de la totalidad de dicho municipio.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán por escrito y dentro del plazo señalado ante la Junta Pericial del Catastro Local.

Zaragoza, 14 de abril de 1989. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Delegación de Hacienda de Zaragoza

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

Núm. 22.333

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta oficina las declaraciones correspondientes al impuesto de sociedades de diversos ejercicios, significándoles que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el índice de entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631 de 1982, de 15 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria deberá acudir a la Delegación o Administración de Hacienda en el plazo mencionado.

Código de identificación fiscal, entidad, domicilio y ejercicios

A50084276. Cosiro, S. A. Cr. Zaragoza-Logroño, Km. 37, Luceni. 1983-84-85-86-87.

Zaragoza, 21 de marzo de 1989. — El jefe de la Dependencia.

Núm. 22.334

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta oficina las declaraciones correspondientes al impuesto de sociedades de diversos ejercicios, significándoles que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el índice de entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631 de 1982, de 15 de octubre ("BOE" de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria deberá acudir a la Delegación o Administración de Hacienda en el plazo mencionado.

Código de identificación fiscal, entidad, domicilio y ejercicios

F50037654. Cooperativa de Viviendas San Roque. Muntadas, 12, Lumpiaque. 1984-85-86-87.

Zaragoza a 21 de marzo de 1989. — El jefe de la Dependencia.

Núm. 22.335

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta oficina las declaraciones correspondientes al impuesto de sociedades de diversos ejercicios, significándoles que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el índice de entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631 de 1982, de 15 de octubre ("BOE" de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria deberá acudir a la Delegación o Administración de Hacienda en el plazo mencionado.

Código de identificación fiscal, entidad, domicilio y ejercicios

F50102656. Confecciones Mallén, Sociedad Cooperativa. Calle de la Iglesia, sin número, Mallén. 1984-85-86-87.

Zaragoza a 21 de marzo de 1989. — El jefe de la Dependencia.

Núm. 22.336

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta oficina las declaraciones correspondientes al impuesto de sociedades de diversos ejercicios, significándoles que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el índice de entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631 de 1982, de 15 de octubre ("BOE" de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria deberá acudir a la Delegación o Administración de Hacienda en el plazo mencionado.

Código de identificación fiscal, entidad, domicilio y ejercicios

F50088228. SAT núm. 4.525 Collada Roja. Calle H, 9, Mequinenza. 1983-84-85-86-87.

F50087808. SAT núm. 4.899 Frutales del Segre Cinca. Calle B, 45, Mequinenza. 1983-84-85-86-87.

Zaragoza a 21 de marzo de 1989. — El jefe de la Dependencia.

Núm. 22.337

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta oficina las declaraciones correspondientes al impuesto de sociedades de diversos ejercicios, significándoles que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el índice de entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631 de 1982, de 15 de octubre ("BOE" de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria deberá acudir a la Delegación o Administración de Hacienda en el plazo mencionado.

Código de identificación fiscal, entidad, domicilio y ejercicios

B50102649. Textiles Mezalocha, S. L. Calle Mayor, sin número, Mezalocha. 1984-85-86-87.

Zaragoza a 21 de marzo de 1989. — El jefe de la Dependencia.

Núm. 22.338

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta oficina las declaraciones correspondientes al impuesto de sociedades de diversos ejercicios, significándoles que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el índice de entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real

Decreto 2.631 de 1982, de 15 de octubre ("BOE" de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria deberá acudir a la Delegación o Administración de Hacienda en el plazo mencionado.

Código de identificación fiscal, entidad, domicilio y ejercicios

B50039726. Transportes Felper, S. L. Avenida Palafox, sin número, Pastriz. 1983-84-85-86-87.

Zaragoza a 21 de marzo de 1989. — El jefe de la Dependencia.

Núm. 22.339

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta oficina las declaraciones correspondientes al impuesto de sociedades de diversos ejercicios, significándoles que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el índice de entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631 de 1982, de 15 de octubre ("BOE" de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria deberá acudir a la Delegación o Administración de Hacienda en el plazo mencionado.

Código de identificación fiscal, entidad, domicilio y ejercicios

A50009539. Deshidratación Agrícola del Ebro, S. A. Pedrola. 1983-84-85-86-87.

B50088152. Relés, S. L. Pedrola. 1984-85-86-87.

Zaragoza a 21 de marzo de 1989. — El jefe de la Dependencia.

Núm. 22.340

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta oficina las declaraciones correspondientes al impuesto de sociedades de diversos ejercicios, significándoles que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el índice de entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631 de 1982, de 15 de octubre ("BOE" de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria deberá acudir a la Delegación o Administración de Hacienda en el plazo mencionado.

Código de identificación fiscal, entidad, domicilio y ejercicios

F50093079. SAT núm. 2.693 Farlet. Jerónimo Zurita, 4, Pina de Ebro. 1983-84-85-86-87.

F50086487. SAT núm. 2.695 Abadía. San Blas, 33, Pina de Ebro. 1983-84-85-86-87.

F50064716. Sociedad Cooperativa de Viviendas Pina de Ebro. Calle San Blas, 26, Pina de Ebro. 1983-84-85-86-87.

Zaragoza a 21 de marzo de 1989. — El jefe de la Dependencia.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 17.337

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1989.

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.20 horas, en la Sala del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia de los Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, y con asistencia de los siguientes señores: don Luis García-Nieto Alonso, don José Grasa Alvarez, don Tomás Sierra Meseguer, don Antonio Piazuelo Plou, don Joaquín Guerrero Peirona, doña Carmen López González, don José Manuel Díaz Sancho y don José-Luis Martínez Blasco, concejales; don José-Enrique Oejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don José-Luis Cerezo Lastrada, doctor ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Federico Torres Curdi, secretario general, y don José Manuel Oliván García, interventor.

Excusan su asistencia don Emilio Comín García y don Santiago Palazón Valentín, concejales.

Por el señor presidente fue declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta correspondiente al día 8 de febrero de 1989, sin que se formularan alegaciones ni observaciones a la misma.

A continuación el gerente, señor Ocejó, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

—María-Cruz Puértolas Sebastián, para vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo, parcela 202.

—Alberto Javierre Pascual, para vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo, parcela 269.

—Mercado San Miguel, para edificio de ocho viviendas en calle San Lorenzo, números 6, 8 y 10.

—Julio Soto García, para rehabilitación de edificio en plaza Ecce Homo, número 6. Debe darse traslado al Servicio de Planeamiento.

—Azaila, para cuarenta y ocho viviendas en polígono Actur, área 14, manzana 1, bloques 1 y 2.

—EZASA, para ampliación de sótano—2 en edificio sito en calle Don Juan de Aragón, 9.

—Victor Aguilera Julve, para vivienda y local en calles Elías del Limonar, número 17, y San Antonio de Padua, del barrio de la Paz.

—Valmazán, para veintiséis viviendas unifamiliares adosadas en prolongación de la calle Farolero, sin número, del barrio de Miralbueno.

—Javier Peña Gonzalvo, para dos viviendas unifamiliares adosadas en paseo de los Reyes de Aragón, 14.

—HIJARSA, para nave-almacén en carretera de Castellón, sin número.

—José A. Ruiz Espuelas, para edificio de quince apartamentos, locales y trasteros en calle Méndez Núñez, angular a Ossaú, 6.

—Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, para obras de recuperación del edificio de la antigua Feria de Muestras. Deben abonarse las tasas correspondientes a la licencia, por entender que no se trata de edificio de interés público. Se abstienen el Ilmo. señor alcalde y los señores García-Nieto y Guerrero.

—Miguel Carreras Calvete (EIZASA), para doce viviendas en calle San Roque, 3.

—Talleres NB, S. A., para nave industrial en polígono de Malpica, calle A, número 16 duplicado.

—Colegio Alemán, licencia al proyecto de ejecución (segunda fase) en urbanización Torres de San Lamberto, 58.

Conceder licencia de modificaciones y extender certificado final de obra del edificio sito en carretera de Pastriz, 98 duplicado, del barrio de Movera, instado por Residencial Movera. Se concede solamente licencia de modificaciones. Debe pasar a Planeamiento para informe.

Cancelar y devolver aval bancario aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras sitas en polígono Actur, manzana 16, parcela D, instado por AGB, S. A.

Conceder licencia de obras para acondicionar locales a:

—Pedro A. Marrón Sanz, en avenida Cesáreo Alierta, 47 y 49, para videoclub.

—Jesús Martínez Sánchez, en calle Jorge Manrique, 4, local B, para fontanería.

—Ascensión Carne Ruiz, en camino de las Torres, 12, para peluquería.

—Jesús Sancho Chueca, en calle Matadero, 2, para venta de pan y repostería.

—José M. Fernández Prieto, en calle Salvador Minguijón, 5, local 2, para venta de bicicletas y material deportivo.

—Banco Urquijo Unión, en avenida Cesáreo Alierta, 23, para oficina.

—Remedios Matges Dolcet, en avenida Puerta de Sancho, 16, angular a calle Cinca, para venta de ropa de niños.

—Emilio Hernández Burdío, en calle Sevilla, 30, para exposición y venta de vehículos.

—Isabel González Peral y otra, en calle Escultor Félix Burriel, 2 y 4, para salón de peluquería.

—Miguel A. Artal Lerín, en calle Doctor Iranzo, para farmacia.

—La Crem, S. C., en avenida Pablo Gargallo, 13 y 21, local 15, para peluquería.

—José M. Abadía Ruiz, en camino Rosales, 30, local 10, para bar.

Desestimar licencias para acondicionamiento de locales a:

—Antonio J. Esquillor, en calle San Juan, 57, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Francisco González Sánchez, en calle Canfranc, 3, para restaurante.

Conceder licencia de obras para acondicionar e instalar locales destinados a bares, cafeterías y similares, a:

—Angel Magdalena Ruiz, para bar en calle Fray Juan Regla, 28.

—Hdefonso Siens Ortega, para bar en calle Dato, 18, semisótano.

—Carlos Lázaro Jiménez, para cafetería en Centro Comercial Kasán, local número 55.

—Nicolás Cano Aguilera, para bar-cafetería en calle Lausana, 4.

—Roisper, S. A., para bar en calle Pedro Cerbuna, 9.

—Angel Ramos Giménez, para cafetería en calle Augusto Bebel, 13.

Denegar licencia a José R. Cobo Jiménez para bar en calle Doctor Galán Bergua, 11, local número 12.

Denegar licencia a Javier Valh Zalaica para cafetería en paseo Fernando el Católico, 5.

Denegar licencia para acondicionar local destinado a bar en Francisco de Vitoria, 23, instada por Gregorio Tomás Yagüe, y proceder a su clausura.

Estimar recurso de reposición formulado por Francisco Crespo Herrero y conceder licencia urbanística para local sito en calle Hernán Cortés, 17.

Servicio de Suelo y Vivienda

Conceder licencia de derribo del edificio sito en calles San Luis de Francia, 6, y Santa Rosa, 5.

Rechazar hoja de aprecio formulada por Antonio Borderas Latras y aprobar la municipal en expediente de expropiación de finca núm. 32 de la calle Villacampa.

Dar por terminada fase de avenencia y requerir a José Bejar Morales para que formule hoja de aprecio en expropiación del piso quinto de la casa número 62 de la calle San Blas.

Autorizar a la propiedad de las fincas núms. 39, 41, 43, 45, 47 y 49 de la calle Duquesa de Villahermosa para que por razones de seguridad puedan proceder al cerramiento del pasillo de entrada a los citados inmuebles, en las condiciones que se indican.

Quedar enterado y mostrar la conformidad municipal con la propuesta formulada por Aquaragón, S. A., para ordenación de parque acuático y zona verde en barrio Oliver. Debe ampliarse la zona acuática cubierta. Se suprime la piscina en el parque público.

Servicio de Planeamiento

Dar cuenta de la no presentación de alegaciones en los siguientes estudios de detalle:

—Calle Río, 4-12, instado por Promotora de Viviendas San Mateo.

—Polígono 69-A, parcela 2, Ciudad del Transporte, instado por Servicios Comunes del Transporte, S. A.

—Actur, área 11, parcela 19, instado por Sistemas de Estructuras, S. A.

—Calle Vitoria, 37, del barrio Oliver, instado por Inmobiliaria Viar, S. A.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Heraclio Monge Guajardo sobre abono del coste de las obras de urbanización en calle Sur, del barrio de Santa Isabel.

Servicios Generales-Contratación

Aprobar acta de recepción provisional de las obras de instalación de alumbrado en calle San Pascual Bailón.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias

Conceder licencia de instalación a:

—Manufacturas Vaicor's, para taller auxiliar de confección en calle Monasterio San Juan de las Abadesas, 4.

—Sociedad de Cosméticos Paquita Ors, S. L., para laboratorio de cosméticos en calle Tíernas, 22.

—Manuel J. Sedano Navarro, para peluquería de señoras y caballeros en calle Rodrigo de Vivar (Edificio Azabache).

—Hermanos Arroyo, S. C., para taller de reparación de automóviles en calle Mosén Damián Borobia, 14, del barrio de Santa Isabel.

—Teresa García Pascual, para carnicería y pescadería en calle Don Pedro de Luna, 22.

—Electricidad 2.000, S. C., para taller de instalaciones y reparaciones eléctricas en calle Flora Tristán, 15.

—Ses Ibérica, S. A., para depósito de gas licuado de petróleo en polígono de Malpica, calle D, parcela 101.

—Real Zaragoza Club Deportivo, para depósito de gas licuado de petróleo para calefacción y agua caliente sanitaria en carretera de Valencia, kilómetro 8.

—María-Pilar Sánchez Herrero, para taller auxiliar de confección (planchado) en plaza José Lasheras, 2, del barrio de Casetas.

—Elastómetros Zaragoza, S. A. L., para taller de mecanización de piezas metálicas en calle Paraíso, 14.

—Pascual Bono Nuez, para taller de carpintería de derivados de la madera en polígono de Malpica, calle D, nave 174.

—Blue Ribbon, S. A., para taller de confección de prendas en calle Monasterio de Poblet, 18.

—Mundopiel, S. C., para taller auxiliar de confección en calle Doña Blanca de Navarra, 19 y 21.

—Jaime E. Soler Rodríguez, para academia de protésicos dentales en avenida Tenor Fleta, 55 (pasaje).

—Ardymo, S. A., para taller de corte y confección de prendas de piel y punto en calle Lapuyade, 46.

—Dragados y Construcciones, S. A., para tanque aéreo de gas licuado de petróleo en carretera de Cogullada, sin número.

—Modelos Gonmar, S. A. L., para taller de modelos de fundición en calle Manuela Sancho, 33.

—José Laguna Sostre, para depósito de gas licuado de petróleo para cocina, calefacción y agua en camino de los Silos, sin número, del barrio de Santa Isabel.

Servicio de Medio Ambiente

Denegar licencia de instalación a Antonio Berges Muro para restaurante-bar en avenida de Navarra, 34.

Conceder licencia de apertura a:

—Javier Fernández Saborit, para café-bar en calle Celanova, casa 4, local número 9.

—Luis B. López Muñoz, para taller de reparación de automóviles en calle Escultor Benlliure, 8.

—Top Class, S. A., para taller de confección en calle Batalla de Pavia, número 14.

—Victor Navarro Soler, para carpintería de aluminio en calle San Adrián de Sasabe, 8.

—Santiago Aznar Val, para ebanistería en plaza San Victorián, 4.

—Bolsos Ostáriz, S. A., para confección de bolsos de piel en calle Roger de Flor, 2, bajo.

—Luciano Porta Salas, para taller de confección en calle Pantano de Arguis, 1.

Estimar y requerir la adopción de medidas correctoras en expedientes por denuncias formuladas por:

—Eduardo Martínez Peña y otro, contra Bar Entrecalles en calle Doctor Alcaiz, 13.

—Juan Lafuente Hernández, contra Bar Cocoliso en calle Pascuala Perié, número 20.

—Enrique Utrilla Bordejé, contra Bar La Sardina en calle Galán Bergua, número 22, y sancionar con clausura voluntaria.

—Comunidad de propietarios de la calle San Vicente Mártir, 18, contra Nuevo Café, y sancionar con clausura voluntaria.

Desestimar recurso interpuesto por Leonardo Monge Martínez contra acuerdo de la Alcaldía de 4 de diciembre de 1987.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Estimar la denuncia formulada por María-Dolores Marín Langa contra Bar Piccolo, sito en calle Reina Felicia, 2, y sancionar y requerir la adopción de medidas correctoras.

Aprobar la memoria relativa al Certamen de Proyectos sobre el Medio Ambiente Urbano, y adjudicar los trabajos en la forma señalada en el dictamen.

Cancelar y devolver los siguientes avales:

—Obras de pavimentación en calle Terminillo, solicitado por Eloy Ascascua García.

—Reposición de servicios en calle Duquesa Villahermosa, 39, solicitado por Esmeralda López Forcén.

Aprobar proyecto de remodelación de la plaza de Condes de Aragón. Considerar como idónea la idea ornamental presentada por la Asociación Cultural Pablo Gargallo para su ubicación en la plaza de Europa.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en expediente de fijación de justiprecio por expropiación de finca en calle San Adrián de Sasabe, del barrio de las Fuentes, propiedad de Miguel A. Marcuello Serón.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en expediente de fijación de justiprecio por expropiación de la finca núm. 67 de la calle Madre Sacramento, propiedad de Ramón Naranjo Polo.

Conceder prórroga al plazo para las obras de instalación de alumbrado en autovía de Logroño, a solicitud de Electricidad Amaro, S. A.

Devolver a Enrique Coca fianza definitiva constituida para responder de las obras de instalación de alumbrado en zona verde del polígono 22.

Desestimar la petición de devolución de fianza definitiva constituida para responder de las obras de ampliación de zona de juegos en el Parque de Torre Ramona, a petición de Valentín Blasco Longares.

Informar a Valentín Blasco Longares de la imposibilidad de acceder a su solicitud de recepción definitiva de las obras de ampliación de zona de juegos del Parque Torre Ramona.

Aprobar acta de recepción provisional de las obras de instalación de alumbrado en la plaza entre las calles Cerro de las Rosas y Enmedio, del barrio de San Gregorio.

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Aceptar de José A. Ruiz Espuelas cesión gratuita de terreno en calle Méndez Núñez, angular a calle Ossaú, con destino a viales.

Aprobar definitivamente proyecto de estación depuradora y emisario para la Ciudad del Transporte de Zaragoza. Se aprueba el anteproyecto.

Aprobar inicialmente la cesión gratuita a favor de Cáritas Española de terreno sito en prolongación de la calle Duquesa Villahermosa, destinado a residencia de enfermos.

Aprobar permuta de terrenos, en ejecución del Plan general, con el Colegio Hermanos La Salle, en calle La Ripa.

Aprobar propuesta de convenio con el Ministerio de Defensa en orden al urgente desalojo del actual acuartelamiento de Sementales, sito en calle Asalto.

Aprobar proyecto y pliegos de condiciones relativos a las obras de saltos de agua y escaleras desde el monumento al rey Alfonso I a la avenida de San Sebastián, en el Parque Primo de Rivera, y adjudicar en la forma señalada en el dictamen.

Aprobar las siguientes actas de recepción:

—Definitiva de obras de urbanización de calle Loarre, entre Fray Julián Garcés y J. Bell, y renovación parcial de aceras en calles Sos, Parque y Loarre.

—Provisional de las obras de actuación en solares del casco histórico (segunda fase).

Declarar válidos los siguientes concursos y adjudicar obras según dictamen:

—Urbanización de la prolongación de avenida Cesáreo Alierta, entre Palacio Valdés y Palacio del Junto.

—Ampliación de aceras en avenida de Madrid.

Adjudicar la ejecución de las siguientes obras, según dictamen:

—Urbanización y renovación de servicios en calles Lasiera Purroy y Honorio García Condoy.

—Proyecto reformado y actualizado del de urbanización de la prolongación del paseo Echegaray y Caballero.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Comisión de Urbanismo y Ayuntamiento Pleno

Aprobar inicialmente el estudio de detalle para las calles Monasterio de la Oliva, Monasterio de Silos y Fray Luis Urbano, área 9, instado por Manuel Díez Lorente. La calle que se cede debe urbanizarse por el promotor.

Aprobar inicialmente los siguientes planes especiales:

—Calles Ramón y Cajal, Pignatelli, Caballo y Castrillo, área 3, instado por Distribución Física, S. A.

—Reforma interior del polígono 3.

Aprobar definitivamente los siguientes planes especiales:

—Área de intervención U-54-4, instado por Pronuvi, S. A.

—Área de intervención U-51-1, instado por Francisco J. Rocafort Galigo y otros.

—Área de la antigua Feria de Muestras, instado por Consorcio Audio-rama.

—Área de intervención U-56-13, instado por Unifamiliares Miralbuena, Sociedad Anónima.

Aprobar definitivamente proyecto de compensación de propietario único del polígono 2 del Plan parcial 45-U-4, instado por Inmobiliaria Manuel Asín, S. L.

—Aprobar inicialmente Plan parcial del sector 57-58, instado por Construcciones Inmobiliarias Los Arcos, S. A.

Aprobar provisionalmente, con resolución de alegaciones, la modificación del Plan general para las áreas 20, 21 y 22 del Actur, instado por Angel Colás Pareja y otros.

Aprobar definitivamente el texto refundido de la modificación de Plan parcial del área 8 del Actur, instado por la DGA.

Aprobar inicialmente la modificación del Plan parcial del área 8 del Actur, instado por Pryca.

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, por unanimidad, se entra en el conocimiento de los siguientes expedientes, que quedan aprobados.

—Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación y mejora en la avenida de San Sebastián-Parque Primo de Rivera (primera fase). (Consejo y Comisión de Gobierno).

—Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación y mejora en la avenida de San Sebastián-Parque Primo de Rivera (segunda fase). (Consejo y Pleno).

—Conceder a PROUTESA licencia de obras para ampliación de sótano en polígono Actur, área 11, parcela 33, solares B, C, E y G.

—Aprobar definitivamente proyecto de compensación de propietario único para el área de intervención U-54-4, instado por Pronuvi, S. A.

—Ratificar convenio suscrito con la Confederación Hidrográfica del Ebro para financiación de instalaciones para corrección de vertidos. (Consejo y Pleno).

—Ratificar convenio suscrito con el MOPU para desarrollo de las obras de la red arterial de Zaragoza. (Consejo y Pleno).

—Visto el informe emitido por la Delegación de Acción Cultural sobre el proyecto de adecuación y pintura de la Escuela de Artes y Oficios, sito en plaza de los Sitios, 5, por la que no se encuentra inconveniente alguno para su otorgamiento, se acuerda conceder la licencia solicitada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11.20 horas del día de la fecha al comienzo expresada. — El secretario general, Federico Torres Curdi. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 26.145

Ha solicitado Metalúrgica General, Sociedad Cooperativa Limitada, la instalación y funcionamiento de taller de metalurgia en general, sito en camino de Epila, 90, del barrio de Miralbueno.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 29 de marzo de 1989. — El alcalde.

Núm. 26.449

Ha solicitado Lázaro Lombarte Pérez la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Barón Lalinde, 1.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 21 de marzo de 1989. — El alcalde.

Núm. 26.450

Ha solicitado Banco de Vizcaya, S. A., la instalación y funcionamiento de oficina bancaria en calle Salvador Minguijón, 11.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de marzo de 1989. — El alcalde.

Núm. 26.451

Ha solicitado Eulogio Alconchel Pina la instalación y funcionamiento de taller de carpintería de aluminio en calle Florentino Ballesteros, 17, local número 3.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de abril de 1989. — El alcalde.

Núm. 26.453

Ha solicitado Valero López Villalba (CORTASA) la instalación y funcionamiento de industria de aplanado y corte de chapa a medida en calle Jaime Ferrán, 25 y 27, del polígono de Cogullada.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 5 de abril de 1989. — El alcalde.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**CONVENIOS COLECTIVOS**

Empresa Oérlikon Soldadura, S. A.

Núm. 27.396

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Oérlikon Soldadura, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Oérlikon Soldadura, Sociedad Anónima, suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 31 de marzo de 1989, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 7 de abril, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 17 de abril de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO ARTICULADO DEL NUEVO CONVENIO DE LA EMPRESA "OERLIKON SOLDADURA, S.A.", CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 1.989 A 31 DICIEMBRE 1.990, PARA SU CENTRO DE TRABAJO DE ZARAGOZA

CAPITULO I**Artículo 1º - Ambito de aplicación**

El presente Convenio afectará a todos los trabajadores, - sea cual fuere su categoría profesional, sin más excepciones que las - señaladas por la Ley, que durante su vigencia trabajen bajo la depen- - dencia y por cuenta de la empresa en el centro de trabajo radicado en - la ciudad de Zaragoza.

Artículo 2º - Ambito temporal

El presente Convenio entrará en vigor el 1º de enero de - 1.989 y surtirá efectos hasta el 31 de Diciembre de 1.990, con inde- - pendencia de la fecha de su publicación. Automáticamente quedará --- prorrogado de año en año por tática reconducción si por cualquiera -- de las partes no se denunciara conforme el artículo siguiente.

Artículo 3º - Denuncia

Cualquiera de las partes, la empresa a través de sus órga- - nos de dirección y los trabajadores a través del Comité de Empresa, -- podrán denunciar el Convenio con un plazo mínimo de tres meses de an- - telación a la fecha de terminación de su vigencia, o en su caso, de -- cualquiera de sus prórrogas ordinarias. El escrito denuncia se presen- - tará ante el organismo que en ese momento sea competente y de él se -- dará traslado a la otra parte, debiendo incluir certificación del --- acuerdo tomado a tal efecto, en el que se determinarán las causas de - dicha denuncia.

En caso de pretenderse la revisión, dentro del señalado -- plazo de preaviso, se entregarán a la otra parte los puntos a revisar para que, cumplidos los trámites previos, puedan iniciarse de forma - inmediata las deliberaciones, previa la pertinente autorización.

Denunciado el Convenio en tiempo y forma y vencido el -- término de su vigencia, seguirá aplicándose éste provisionalmente en sus propios términos, hasta que se firme y publique en el "Boletín - Oficial" el nuevo Convenio que venga a sustituirle o se dicte arbi- - traje o resolución administrativa correspondiente.

Artículo 4º - Obligatoriedad

El presente Convenio obliga tanto a la empresa como a la totalidad de los trabajadores a quienes afecta durante el tiempo de su vigencia, sin que durante éste pueda modificarse por convenios de - ámbito distinto.

Si cualquiera de las partes incumple las obligaciones es- - tablecidas en este Convenio, se reconoce expresamente a la otra parte, el derecho a ejercitar los medios legales de cualquier naturaleza --- tendientes a lograr su cumplimiento.

CAPITULO II**Artículo 5º - Comisión paritaria del Convenio**

Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la -- aplicación de este Convenio y salvo que la Ley establezca otra regu- - lación de la materia, se crea una comisión paritaria constituida por tres vocales designados por la Empresa y otros tres por el Comité. Los vocales elegidos habrán formado parte de la comisión negociadora del Convenio.

CAPITULO III**Artículo 6º - Compensación, absorción y garantías**

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivi- - sible, y a efectos de aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

Las condiciones pactadas absorben y compensan en su totalidad las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

En el orden económico, la empresa se regirá por el presente Convenio; para la aplicación del mismo a cada caso concreto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación salvo en los casos previstos.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las mínimas legales vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad-personam".

CAPITULO IV

Artículo 7º - Personal de nuevo ingreso

En el caso de personal de nuevo ingreso, la empresa, en uso a su derecho a la libre selección de personal, anunciará tales puestos en los tablones de anuncios y demás medios que estime oportunos para general conocimiento de los trabajadores de la empresa, señalándose un plazo prudencial para que puedan concurrir a las pruebas de selección, los trabajadores, viudas o hijos de estos, conforme a los requisitos y condiciones establecidos por la empresa, remitiendo copia del anuncio al Comité de Empresa.

Durante el año 1.989, la empresa se compromete a transformar 6 contratos temporales o en prácticas a contrato fijo.

En 1.990, según las perspectivas del mercado, la empresa tratará de mantener un nivel similar de transformación de temporales y en prácticas a fijos.

Artículo 8º - Ascensos por méritos

Como ampliación al contenido del artículo 24 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, se establece durante la vigencia de este Convenio, que para los casos de ascensos en reconocimiento de los méritos de un productor en su actual puesto de trabajo, la empresa podrá libremente realizar este ascenso, previo informe favorable del Jefe de su sección y del director del departamento correspondiente.

En razón a su antigüedad, los auxiliares administrativos y técnicos ascenderán automáticamente a oficiales de segunda cuando lleven 5 años en la plantilla de la empresa con aquella categoría, sin perjuicio de seguir prestando el trabajo que venían desarrollando.

Artículo 9º - Méritos

Los títulos, cursos u otros méritos que puedan poseer los trabajadores y no se deriven de la misma relación laboral con la empresa, se pondrán en conocimiento de la oficina de personal, presentando los justificantes oportunos, en su caso, para constancia en el correspondiente expediente personal.

Artículo 10º - Excedencias por razón de privación de libertad

Cuando un trabajador fuese ejecutoriamente condenado por razón de un delito de imprudencia y por ello tuviera que cumplir pena privativa de libertad, el trabajador tendrá derecho a la concesión de una excedencia voluntaria no superior a dieciocho meses, durante el tiempo de dicha condena.

La petición de excedencia deberá efectuarse tan pronto como el interesado tenga conocimiento de la correspondiente sentencia firme que imponga la referida pena de privación de libertad, y deberá reincorporarse al puesto de trabajo antes de quince días desde la conclusión de la excedencia.

Artículo 11º - Excedencia por Servicio Militar

Los empleados obligados a cumplir con este deber, tendrán derecho a una excedencia sin sueldo durante el periodo que dure el servicio militar, así como a las dos pagas extraordinarias legales.

Si obtuviesen un permiso en el Servicio Militar superior a tres meses, podrán reintegrarse al trabajador durante ese tiempo.

CAPITULO V

Artículo 12º - Jornada y horario de trabajo

Personal afecto a jornada continuada: Se acuerda mantener la jornada continuada para el personal que actualmente se rige por ella, estableciendo para el año 1.989 el cómputo anual de 1.784 ho-

ras real y efectivamente trabajadas, considerándose el descanso como tiempo no trabajado a todos los efectos.

Para 1.990, se establece un cómputo anual de 1.768 horas real y efectivamente trabajadas, considerándose el descanso como tiempo no trabajado a todos los efectos.

Se observará durante el año 1.989 y 1.990 el siguiente horario:

Entrada, a las 6'30 horas.
Descanso, de 10'15 horas a 10'30 horas.
Salida, a las 14'45 horas.

Bién entendido, que el tiempo que excede de la jornada normal está destinado a recuperar los sábados o puentes que dicha recuperación permita, conforme a los calendarios que se establezcan para cada año, procurando que las semanas sean de 5 días de trabajo.

Personal afecto a jornada partida: Para el personal que actualmente se rige por jornada partida se establece también un cómputo anual de 1.784 horas real y efectivamente trabajadas a pie de puesto de trabajo para el año 1.989. Respecto al año 1.990 el cómputo anual será de 1.768 horas real y efectivamente trabajadas a pie de puesto de trabajo.

Así mismo, en el futuro, aquellas secciones o puestos de trabajo cuyas características de instalación, proceso o servicio se determine a juicio de la empresa podrán establecer jornada de distinta naturaleza, oído el Comité de Empresa.

Artículo 13º - Entradas y salidas al trabajo

Todo productor estará obligado a iniciar su trabajo a la hora exacta establecida por el horario que se fije y lo abandonará igualmente a la hora exacta que se indique en dicho horario, permaneciendo hasta entonces en su puesto de trabajo. La inobservancia de lo anteriormente expuesto supondrá manifiesto quebranto de disciplina.

Se permitirá a los productores la entrada al centro de trabajo veinte minutos antes de comenzar la jornada, para que puedan ponerse la ropa de trabajo y estar en su puesto a la hora fijada.

Cinco minutos antes de la hora señalada para iniciar el trabajo, se hará sonar dos veces un timbre como llamada de atención el cual volverá a sonar a la hora exacta de comenzar el trabajo, cuyo momento se cerrarán las puertas de acceso a la fábrica, así como los ficheros, por los vigilantes y porteros.

Cinco minutos después del inicio de la jornada, volverán a abrirse las puertas durante veinticinco minutos, con el fin de que pueda entrar el personal retrasado, el cual no podrá incorporarse al trabajo hasta pasar media hora del inicio de la jornada.

Transcurrido este segundo plazo de entrada, los trabajadores no podrán incorporarse al trabajo hasta el comienzo de la segunda parte de la jornada, si fuera en la primera, o hasta el día siguiente, si fuese en la segunda.

No obstante, todo productor que durante el mes anterior no hubiera cometido más de dos faltas de puntualidad, podrá incorporarse a su puesto de trabajo, una vez pasados los correspondientes controles, siempre y cuando lo hiciera dentro de la primera mitad de la jornada.

La empresa queda facultada para descontar el tiempo que tardan en incorporarse a su puesto de trabajo, con un mínimo de un cuarto de hora, a todos aquellos productores que no estuvieran en el mismo a la hora exacta de iniciar la jornada.

Los retrasos superiores a quince minutos se descontarán en todo caso por fracciones de cuarto de hora, en defecto o en exceso. Todo ello con independencia de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

La terminación de la jornada de trabajo se indicará haciendo sonar el timbre a la hora exacta que finalice la misma.

Artículo 14º - Vacaciones

Todos los productores disfrutarán de 30 días naturales, equivalentes a efectos de calendario a 25 días laborables de vacaciones anuales, respetando en todos casos el cómputo de horas efectivas de trabajo anual pactado, distribuidos para los años 1.989 y 1.990 de la siguiente forma:

Del 1 al 30 de Agosto, ambos inclusive.

No obstante, las partes acuerdan para el personal de jornada continuada y partida, trasladar 4 días de vacaciones de dicho mes de Agosto a los días 26, 27, 28 y 29 de Diciembre de 1.989, y respecto a 1.990, trasladar 5 días de las vacaciones del mes de Agosto, a los días 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 1.990.

Para obtener el promedio de incentivos de los 30 días naturales de vacaciones se tomará como base, durante la vigencia del Convenio, el promedio de los meses de Mayo, Junio y Julio y su abono se efectuará, respecto al año 1.989, 26 días con las vacaciones de verano y 4 días con las de Navidad, y respecto al año 1.990, 25 días con las vacaciones de verano y 5 días con las de Navidad.

La empresa podrá establecer, con una antelación por lo menos de dos meses, unos turnos discretos que permitan no interrumpir sus actividades, de acuerdo con las exigencias que sejen las peculiaridades de las diferentes secciones.

Al personal afectado por dichos turnos, le corresponderá el mismo número de días laborables de vacaciones, debiendo respetarse en todo caso el cómputo anual de horas efectivas de trabajo pactado para cada año.

El promedio de incentivos de vacación para éste personal será calculado sobre el mismo periodo de tiempo que sirva de base para el turno general que se marque de vacaciones.

Artículo 15º - Desplazamientos

Cuando la Empresa deba desplazar a personal de producción, por motivo de trabajo, fuera de su lugar de residencia, avisará a los trabajadores afectados con seis días de antelación, salvo en los casos de urgencia o necesidad demostrada.

CAPITULO VI

Artículo 16º - Ausencia al trabajo

Las ausencias al trabajo deberán justificarse de acuerdo con lo que establece la legislación vigente, y en todo caso podrá la empresa exigir la debida justificación.

Los casos de faltas de asistencia injustificadas llevarán consigo la pérdida de devengos en cantidad equivalente a los que la empresa tenga que abonar por cuotas de Seguridad Social y Mutualismo Laboral correspondiente a los días de ausencia injustificada, con independencia a las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

Artículo 17º - Sanciones

En los casos de sanciones de despido, la dirección de la empresa comunicará su decisión al comité de empresa con una antelación mínima de un día a su imposición.

En los casos de sanciones por faltas graves o muy graves, la dirección de la empresa informará de las mismas al comité simultáneamente a la comunicación hecha a los interesados.

CAPITULO VII

Artículo 18º - Premios por antigüedad

A) Todo productor que haya permanecido veinticinco años ininterrumpidamente en la plantilla tiene derecho a:

1.- Una percepción económica equivalente a una doceava parte de la totalidad de las percepciones percibidas en el año natural en que cumpla los veinticinco años de permanencia en la empresa, con exclusión de las horas extraordinarias, protección familiar, dietas y cualquier otro concepto que tenga como finalidad cubrir gastos.

2.- Un reloj de valor equivalente a la medalla de plata entregada en cumplimiento de lo establecido en convenios de años anteriores.

En los casos en que el productor, habiendo cumplido los veinticinco años de permanencia en la empresa, se jubile con antelación a la terminación del año natural, la cantidad a percibir será la media mensual de los meses trabajados, con las exclusiones anteriormente expuestas.

B) Los productores que hayan permanecido en la plantilla ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de treinta años y que se jubilen como máximo a la edad de 65 años, tendrán derecho a un premio consistente en:

1.- Una percepción económica equivalente a dos doceavas partes de la totalidad de las percepciones percibidas en el año natural en que cumpla los treinta años de permanencia en la empresa, con exclusión de las horas extraordinarias, protección familiar, dietas y cualquier otro concepto que tenga como finalidad cubrir gastos.

2.- Un reloj de valor equivalente a la medalla de oro entregada en cumplimiento de lo establecido en convenios de años anteriores.

C) En el caso de que un productor haya permanecido 35 años ininterrumpidamente en la plantilla, tendrá derecho automáticamente al premio especificado en el apartado (B).

D) Todo productor que llevando treinta años ininterrumpidamente en la plantilla, y que a causa de una situación de invalidez, tenga que causar baja en la misma, tendrá derecho automáticamente al premio especificado en el apartado (B). Igualmente será traspasado a su cónyuge o hijos menores de edad, o que económicamente dependieran del trabajador.

Los productores que se jubilen con más de 65 años perderán el derecho a la percepción económica de los premios a los que se refiere este artículo, por tanto en la liquidación final se les retrotraerá el importe correspondiente si ya lo hubiera cobrado.

Para la entrega de los referidos premios, la Dirección de la Empresa determinará la fecha y forma en la 2ª quincena del mes de Enero, del año siguiente a su vencimiento.

CAPITULO VIII

Artículo 19º - Préstamos para la adquisición de viviendas

A partir de la publicación del Convenio 89-90, el importe y condiciones de éstos serán los siguientes:

- Cantidad máxima: 350.000 ptas.
- Amortización máxima: 10 años
- Tipo de interés: 3%
- Número de préstamos por año: 6
- Total de capitales máximos no amortizados, nunca superior a 5.500.000 ptas.
- Condición indispensable: haber permanecido ininterrumpidamente durante 2 años como empleado fijo en la empresa.

Tramitación:

El personal interesado en la obtención del préstamo, remitirá a la Dirección la solicitud correspondiente, acompañada de:

- Escritura de registro de la propiedad.
- Contrato compra-venta (escritura propietario anterior)
- Cédula de calificación de la vivienda por la Delegación Provincial.
- Certificación de obra.

Concesión:

- Previo acuerdo entre el Comité de Empresa y la Dirección.

Artículo 20º - Préstamos Personales

La empresa ofrece para cubrir alguna grave necesidad económica de naturaleza imprevisible, cuya realidad se justifique suficientemente los siguientes préstamos:

- Capital máximo: 100.000 ptas.
- Amortización máxima: 12 meses
- Interés: 0%
- Número de préstamos: 3

Tramitación:

El empleado necesitado presentará a Dirección la correspondiente solicitud, justificando los motivos.

Concesión:

- Previo acuerdo entre el Comité y la Dirección de la Empresa.

Artículo 21º - Ayudas por educación especial

Para facilitar los gastos de educación especial y rehabilitación en un centro oficial autorizado, de los hijos de los trabajadores que lo necesiten, se establece la siguiente subvención:

Finalidad: Se destinará a sufragar gastos de asistencia a un centro oficial de educación especial o rehabilitación de los hijos de empleados de edades entre 3 y 18 años inclusive.

Para tener derecho a esta subvención será requisito indispensable que el coeficiente intelectual del menor no supere el 75%.

Solicitud: Presentará el interesado los siguientes documentos:

- Certificado del INSERSO manifestando el punto anterior.
- Presupuesto del colegio oficial de Rehabilitación o educación especial que indique coste de gastos, desglosando todos los conceptos: matrícula, transporte al colegio ... etc.

Cuantía: - La subvención será hasta 75.000 ptas/año máximo por hijo necesitado.

- El fondo destinado a este fin no superará las 225.000 ptas/año.

- Cada año se incrementará en el IPC oficial.

- Anualmente, deberá presentar inexcusablemente certificado del INSERSO para poder seguir percibiendo esta ayuda.

Artículo 22º - Prestación por invalidez o muerte

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivase una situación de invalidez permanente en grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 2.500.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez para 1989, y 3.000.000 pesetas en 1990.

El haber percibido la indemnización establecida no excluye su percepción en posteriores ocasiones, si éstas derivan de un hecho causante distinto.

Si como consecuencia de los mismos hechos le sobreviniera la muerte, tendrá derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, el cónyuge o derechohabientes.

La empresa, para atender estas prestaciones, podrá cubrir por sí misma el riesgo, suscribir una póliza de seguro o adherirse a las suscritas a tal fin por la Federación o Asociaciones Empresariales.

En caso de fallecimiento de un productor, por accidente - de trabajo o enfermedad laboral la empresa concederá una ayuda, por una sola vez, en las siguientes condiciones:

- Antigüedad de 0 a 1 año: 1 mensualidad.
- Antigüedad de 1 año hasta 5 años: 2 mensualidades.
- Antigüedad de 5 años: 3 mensualidades.

El cálculo de la mensualidad será:

$$M = \frac{\text{Ingresos totales año}}{12}$$

Este artículo entrará en vigor un mes después de la firma del Convenio.

Artículo 23º - Retribuciones

Las retribuciones por día natural para cada categoría -- profesional serán las que figuran en el anexo I de este Convenio, que serán repercutibles a todos los efectos establecidos en la --- Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

Este Anexo I aglutina los conceptos del antiguo sistema - Salario Convenio + Plus Convenio + Aplicación Decreto + Puntualidad, que a partir de este Convenio se denomina SALARIO BASE.

A partir de este Convenio, toda la plantilla percibirá la nómina mensualmente en un solo pago.

Artículo 24º - Puntualidad

El concepto puntualidad pasa a engrosar el SALARIO BASE y por tanto, a partir de este Convenio desaparece definitivamente.

Artículo 25º - Plus Convenio

El concepto Plus Convenio pasa a engrosar el SALARIO BASE y por tanto, a partir de este Convenio desaparece definitivamente.

Artículo 26º - Plus de Productividad

Se mantiene el plus de productividad para cada una --- de las categorías. Este plus de productividad estará di- ----- rectamente relacionado con los incentivos de productividad estable- cidos en la Empresa, según el Reglamento General de Incentivos.

El percibo de este plus de productividad se considerará, - en todo caso, como percibido a cuenta y, por tanto se deducirá ínte- gramente de los incentivos colectivos que se devenguen.

Para el percibo de este plus de productividad serán exigi- bles las mismas condiciones de rendimiento mínimos e índices de pro- ductividad señalados en el Reglamento General de Incentivos. Este - plus de productividad deberá abonarse por día efectivamente trabaja- do y no servirá para el cómputo ni cálculo de ningún otro concepto salarial ni extrasalarial.

Se mantiene este artículo con el texto ----- completo hasta el momento en que se apruebe el Nuevo Sistema de In- centivos.

Queda excluido del Plus de Productividad todo el personal de ventas quienes continuarán rigiéndose por el mismo sistema que en la actualidad.

Artículo 27º - Estímulo Especial Asistencia

Durante el año 1.989, se mantiene bajo el concepto de -- Estímulo Especial de Asistencia las percepciones siguientes:

A) 374'49 ptas. por trabajador y jornada efectiva de -- trabajo.

B) A los efectos del percibo de éste estímulo especial de asistencia, se consideran como jornadas efectivas de trabajo las vaca- ciones anuales, y no se perderá por faltas de puntualidad, y si dejará de percibirse en las licencias, bien sean retribuidas o no, así como en las faltas de asistencia al trabajo, aunque solo fuesen de media - jornada.

C) No servirá de base para el cómputo de ningún concepto salarial ni extrasalarial, si bien servirá de cómputo para la cotiza- ción a la Seguridad Social.

Artículo 28º - Retribución Especial de Acuerdo con el Real Decreto de 25 de Noviembre de 1.977

Pasa a engrosar el concepto salario base y por tanto, desa- parece como tal definitivamente.

Artículo 29º - Primas e incentivos a la producción y rendimientos

Se mantiene el sistema de Incentivo, cuya percepción --- dependerá, de una parte, de los índices de productividad de grupo, y

de otra, de actividades desarrolladas en el trabajo. La primera --- fracción, de carácter colectivo de grupos de secciones, y de índole más particular, la segunda individual o de sección.

En cuanto al régimen de aplicación, regulación, índice de productividad y demás relacionados con este sistema de incentivos se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Incentivos, comple- mentando por actas de Jurado de Empresa de fechas 28 de Mayo de 1.974 y 21 de Marzo de 1.977 y actualizadas sus tablas retributivas en vir- tud del presente Convenio.

Se mantiene este artículo hasta la aprobación del nuevo - Sistema de Incentivos. Sobre el concepto contemplado en el artículo - citado, se aplicará 7% de incremento.

Artículo 30º - Aumento de Productividad

Ambas partes, conscientes de la necesidad de aumentar la productividad durante la vigencia del Convenio, acuerdan adoptar cada una de ellas los medios necesarios que estén a su alcance para conse- guir dicho objetivo, mediante el mantenimiento de una actividad labor- ral normal productiva.

Artículo 31º - Quinquenios

Se modifica éste concepto, aplicándose a partir de éste Convenio y sucesivos, el 3% sobre Salario Base por cada quinquenio.

Artículo 32º - Gratificaciones

Las dos Gratificaciones reglamentarias a las que se --- refiere el Art. 71 de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Indus- tria Siderometalúrgica se abonarán de acuerdo con las normas que en - la misma se establecen, si bien su devengo será por semestres natura- les y se harán efectivas, la 1ª con la nómina del mes de Junio y la - 2ª con la nómina del mes de Noviembre.

Su cálculo se realizará sobre Salario Base + Antigüedad.

Artículo 33º - Gratificaciones Voluntarias

Desaparece definitivamente las dos gratificaciones Volun- tarias de 10 días.

Artículo 34º - Participación en Beneficios

Se abonará en el mes de Septiembre, una paga extraordina- ria de 30 días, calculada sobre Salario Base + Antigüedad.

Artículo 35º - Pluses

De mutuo acuerdo, entre Comité y Empresa, los Jefes de -- Equipo percibirán un complemento del 12'4% sobre el Salario Base + An- tigüedad, a partir de este Convenio y en sucesivos.

Artículo 36º - Plus de Peligrosidad

Para los trabajos tóxicos, peligrosos, nocturnos, penosos, o sucios, se aplicará el porcentaje del 20% en cada caso, sobre los -- Salarios Base que figuran en el Anexo I incrementado en la antigüedad.

Este plus se reducirá a la mitad si estos trabajos tóxicos, penosos o peligrosos fueran superiores a 60 minutos por jornada, --- sin exceder de media jornada.

La empresa en colaboración con el Comité, analizará cada puesto de trabajo y pondrá los medios posibles para la supresión de -- peligrosos, ambientes tóxicos o penosos, en cuyo momento desaparecerá la aplicación de este concepto.

Artículo 37º - Horas Extraordinarias

Las horas extraordinarias se abonarán tomando como base --- la del salario hora profesional que se señala en la Tabla nº 4 y de -- acuerdo con los recargos que marcan las disposiciones vigentes, más -- los conceptos individuales que hasta ahora vienen computándose.

Se consideran horas extraordinarias de fuerza mayor las -- realizadas como prevención o reparación de siniestros y otros daños -- cuya realización pueda producir perjuicios a la Empresa o a terceros, y especialmente las de mantenimiento y reparación de máquinas producti- vas, instalaciones y edificios, así como en caso de riesgo de pérdidas de materias primas.

Se consideran estructurales las horas extraordinarias neces- sarias por ausencias imprevistas, cambios de turno, puntas de --- producción y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate.

Artículo 38º - Domingo y festivos

Los domingos y fiestas que el calendario laboral de cada -- año señala, se abonarán sobre Salario Base + Antigüedad, en su caso.

Artículo 39º - Revisión Salarial

Año 1.989: Se establece una revisión de salarios si el índice de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística supera el 5% a 31 de Diciembre de 1.989.

Tal incremento se abonará con efectos de 1º de Enero de 1.989, sirviendo por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1.990, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los conceptos salariales y tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año.

Esta revisión salarial, caso de que corresponda, se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 1.990.

Año 1.990: Para el año 1.990, todos los conceptos y tablas de este Convenio, se incrementarán con efectos al 1º de Enero de 1.990 un 6'2% sobre 1.989.

Para el año 1.990, se realizará revisión de salarios si el mencionado índice supera el 4% a 31 de Diciembre de 1.990.

Tal incremento se abonará con efectos de 1º de Enero de 1.990, sirviendo por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1.991, y para llevarlo a cabo, se tomarán como referencia los conceptos salariales y tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año.

Esta revisión salarial, caso de que corresponda, se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 1.991.

Artículo 40º - Prestaciones empresariales en baja

Se contemplan dos supuestos:

ACCIDENTE LABORAL:

La empresa mejorará las percepciones obligatorias de Accidente de Trabajo hasta el 100% desde el primer día de baja, como si estuviese trabajando.

La empresa en caso de accidente laboral se hará cargo de los gastos de traslado a la clínica que en cada caso se determine.

ENFERMEDAD:

La empresa mejorará las percepciones obligatorias de Incapacidad Laboral Transitoria hasta el 100% a partir del décimo día de baja, como si estuviese trabajando, con un máximo de 90 días de baja.

Además, del primer período de baja anual que el trabajador tenga, la empresa le abonará el 50% de los 4 primeros días.

La empresa, en colaboración con el comité podrá verificar el estado de I.L.T. por enfermedad o accidente, mediante visita domiciliaria del Servicio Médico de la empresa. En caso de negativa por parte del trabajador, la empresa determinará la suspensión de la mejora de prestación al trabajador.

En caso de que el índice de absentismo por enfermedad en 1.989 y 1.990 sufra un aumento injustificado respecto al año anterior, la empresa podrá considerar la situación como abusiva y anular esta mejora en próximo convenio.

CAPITULO X

Artículo 41º - Norma Supletoria

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo que establezcan las disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

Artículo 42º - Cláusula adicional primera

Las partes hacen constar que las condiciones pactadas en el presente Convenio para los trabajadores, global e individualmente consideradas, con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría, son más ventajosas que las que se derivan del Convenio Provincial para la Industria Siderometalúrgica de Zaragoza.

Artículo 43º - Gastos Comité

La empresa entregará al comité para gastos necesarios en el desarrollo de su trabajo la cantidad de 50.000 Ptas.

La empresa podrá verificar que la utilización de estos fondos va destinada a tal fin.

Artículo 44º - Premio de Puntualidad y Asistencia

Durante este año, se abonará la cantidad de 4.000 Ptas. a los trabajadores que, durante el año 1.988, no hayan tenido ninguna falta de asistencia ni de puntualidad, con o sin causa justificada.

El resto, hasta un fondo de 85.000 Ptas., se ingresará en una cuenta bancaria mancomunada Comité-Empresa.

A partir de este Convenio, desaparece como concepto y pasa a denominarse Fondo de Bien Social. El destino de este Fondo lo determinarán conjuntamente el Comité y la Empresa.

La empresa propone que la cantidad que se destina a cubrir los gastos del Economato Laboral de Giesa Schindler, S.A. (40.000 Ptas. mensuales), pase a engrosar este Fondo, siempre y cuando todos los trabajadores firmen la renuncia al derecho de utilización del mencionado Economato.

Artículo 45º - Anulación de Convenio y Reglamento Interno

El presente texto anula definitivamente al anterior convenio de Giesa Schindler, S.A., así como al Reglamento de Régimen Interno de la citada compañía.

OERLIKON SOLDADURA, S.A. y su comité de empresa irán creando día a día sus propias normas de actuación en las relaciones laborales.

Zaragoza, 31 de Marzo de 1.989

	Tabla nº 1	Tabla nº 2	Tabla nº 3	Tabla nº 4	Tabla nº 5
Categoría	Salario Base sin antigüedad Ptas/día	Grat/Part de benef. sin antigüedad Pesetas	Hora profesional Ptas/hora	Estimulo especial Asistencia Ptas/jornada efectiva de trabajo	Plus de productividad Ptas/día
Especialista	2315,39	49462,00	590,53	374,49	179,85
Mozo especialista Almacén	2315,39	49462,00	590,53	374,49	179,85
Oficial de primera	2423,23	72984,00	620,49	374,49	219,48
Oficial de segunda	2395,13	71054,00	610,87	374,49	208,90
Oficial de tercera	2340,55	70217,00	596,75	374,49	185,15

	Plas./mes	Pesetas	Plas./hora	Plas./mes
Subalternos				
Almacenero	71255,00	71255,00	599,12	374,49
Vigilante	68491,00	68491,00	575,88	374,49
Portero	68098,00	68098,00	572,49	374,49
Telefonista	68440,00	68440,00	575,45	374,49

	Plas./mes	Pesetas	Plas./hora	Plas./mes
Personal Administrativo				
Jeft de primera	83662,00	83662,00	703,44	374,49
Jeft de segunda	80908,00	80908,00	680,28	374,49
Oficial de primera	77144,00	77144,00	648,63	374,49
Oficial de segunda	74605,00	74605,00	627,28	374,49
Auxiliar	71478,00	71478,00	600,49	374,49
Cajero hasta 250 trabajadores	77144,00	77144,00	648,63	374,49
Aspirante de 16 años	50550,00	50550,00	425,03	374,49
Aspirante de 17 años	60408,00	60408,00	507,91	---

	Tabla nº 1	Tabla nº 2	Tabla nº 3	Tabla nº 4	Tabla nº 5
Categoría	Salario Base sin antigüedad Ptas/día	Grat/Part de benef. sin antigüedad Pesetas	Hora profesional Ptas/hora	Estimulo especial Asistencia Ptas/jornada efectiva	Plus de productividad Ptas/mes
Personal Técnico, Técnicos no titulados, Técnicos de Taller					
Jeft de Almacén	83385,00	83385,00	701,11	374,49	9514,00
Jeft de Taller	83385,00	83385,00	701,11	374,49	9514,00
Maestro de Taller	77853,00	77853,00	654,59	374,49	8021,00
Contramaestre	77853,00	77853,00	654,59	374,49	8021,00
Encargado	75005,00	75005,00	630,65	374,49	7142,00

	Tabla nº 1	Tabla nº 2	Tabla nº 3	Tabla nº 4	Tabla nº 5
Categoría	Salario Base sin antigüedad Ptas/día	Grat/Part de benef. sin antigüedad Pesetas	Hora profesional Ptas/hora	Estimulo especial Asistencia Ptas/jornada efectiva	Plus de productividad Ptas/mes
Técnicos de Oficina					
Delineante Proyectista	81711,00	81711,00	687,03	374,49	9078,00
Dibujante Proyectista	81711,00	81711,00	687,03	374,49	9078,00
Delineante de primera	77144,00	77144,00	648,63	374,49	7151,00
Delineante de segunda	74605,00	74605,00	627,28	374,49	---
Aspirante de 16 años	50550,00	50550,00	425,03	374,49	---
Aspirante de 17 años	60408,00	60408,00	507,91	374,49	---

	Tabla nº 1	Tabla nº 2	Tabla nº 3	Tabla nº 4	Tabla nº 5
Categoría	Salario Base sin antigüedad Ptas/día	Grat/Part de benef. sin antigüedad Pesetas	Hora profesional Ptas/hora	Estimulo especial Asistencia Ptas/jornada efectiva	Plus de productividad Ptas/mes
Técnicos de Laboratorio					
Analista de primera	76301,00	76301,00	641,54	374,49	7640,00
Analista de segunda	73121,00	73121,00	614,81	374,49	6682,00
Auxiliar	71421,00	71421,00	600,51	374,49	5973,00

	Tabla nº 1	Tabla nº 2	Tabla nº 3	Tabla nº 4	Tabla nº 5
Categoría	Salario Base sin antigüedad Ptas/día	Grat/Part de benef. sin antigüedad Pesetas	Hora profesional Ptas/hora	Estimulo especial Asistencia Ptas/jornada efectiva	Plus de productividad Ptas/mes
Técnicos titulados					
Ingeniero, Arquitecto y Licenciado	94025,00	94025,00	790,57	374,49	12392,00
Perito y Aparajador	91809,00	91809,00	771,94	374,49	11579,00
Ayudante Técnico Sanitario	91809,00	91809,00	771,94	374,49	11579,00
Maestro Industrial	79895,00	79895,00	671,76	374,49	8582,00
Graduado Social	83385,00	83385,00	701,11	374,49	9514,00

	Tabla nº 1	Tabla nº 2	Tabla nº 3	Tabla nº 4	Tabla nº 5
Categoría	Salario Base sin antigüedad Ptas/día	Grat/Part de benef. sin antigüedad Pesetas	Hora profesional Ptas/hora	Estimulo especial Asistencia Ptas/jornada efectiva	Plus de productividad Ptas/mes
Personal de Ventas					
Vendedor	77144,00	77144,00	648,63	374,49	---
Viajante	77144,00	77144,00	648,63	374,49	---

Zaragoza, 01 de enero de 1989

- T A B L A VII - A / 89 -

VALORES DE HORA-PRIMA PARA INCENTIVOS DIRECTOS INDIVIDUALES O DE SECCION

CATEGORIAS PROFESIONALES	VALORES CON LOS QUINQUENIOS INDICADOS							
		Con 1	Con 2	Con 3	Con 4	Con 5	Con 6	Con 7
ESPECIALISTA	55'76	58'68	61'55	64'62	67'62	70'52	73'43	76'48
OFICIAL 3	57'50	60'57	63'63	66'64	69'66	72'64	75'73	78'70
OFICIAL 2	63'84	67'26	70'56	74'02	77'37	80'77	84'16	87'50
OFICIAL 1	66'77	70'34	73'84	77'37	80'95	84'50	87'99	91'55

VALOR HORA-PRIMA UNICO PARA GRUPO ELECTRODOS = 61'48

LOS JEFES DE EQUIPO TIENEN UN INCREMENTO DEL 20%

Zaragoza, 01 de Enero de 1.989

- TABLA DE VALOR HORA PRIMA PARA ACTIVIDADES SUPERIORES AL 140% -

1.989

CATEGORIAS PROFESIONALES	Q U I N Q U E N I O S							
	0	1	2	3	4	5	6	7
ESPECIALISTA	113'29	119'08	124'80	130'58	136'33	142'11	147'86	153'62
OFICIAL 3	115'24	120'96	126'74	132'51	138'28	144'02	149'76	155'56
OFICIAL 2	120'96	126'74	132'51	138'28	144'02	149'76	155'56	161'29
OFICIAL 1	126'74	132'51	138'28	144'02	149'76	155'56	161'29	167'06

- LOS JEFES DE EQUIPO PERCIBIRAN LOS VALORES DE LA TABLA INCREMENTADOS EN UN 20%

- T A B L A E / 89 -

- VALORES HORA-PRIMA (ACTIVIDAD) - MANDOS INTERMEDIOS

CATEGORIA	0 Quinq.	1 Quinq.	2 Quinq.	3 Quinq.	4 Quinq.	5 Quinq.	6 Quinq.	7 Quinq.
MAESTRO INDUST.	85'15	89'43	93'66	98'41	103'04	108'14	113'31	119'04
MAESTRO TALLER	79'55	83'52	87'46	91'93	96'27	101'05	105'84	111'15
CONTRAMAESTRE	79'55	83'52	87'46	91'93	96'27	101'05	105'84	111'15
ENCARGADO	70'83	74'43	77'94	81'89	85'76	90'01	94'32	99'04

- T A B L A D / 89 -

- COEFICIENTE CATEGORIA PROFESIONAL - MANDOS INTERMEDIOS -

CATEGORIA	0 Quinq.	1 Quinq.	2 Quinq.	3 Quinq.	4 Quinq.	5 Quinq.	6 Quinq.	7 Quinq.
MAESTRO INDST.	54'02	56'39	58'68	61'33	63'91	66'77	69'64	72'76
MAESTRO TALLER	50'88	53'12	55'32	57'76	60'21	62'83	65'52	68'49
CONTRAMAESTRE	50'88	53'12	55'32	57'76	60'21	62'83	65'52	68'49
ENCARGADO	46'10	48'03	50'00	52'18	54'37	56'71	59'07	61'69

Zaragoza, 01 de Enero de 1.989

TABLA XII / 89

TABLA III - A / 89 -

ADELANTO DE INCENTIVO

COEFICIENTE CATEGORIA PROFESIONAL

Categoría	Total Pesetas/Hora	(Para Grupos Talleres, Siderurgia y Auxiliar)	
Oficial 1. A	93'24		
Oficial 1. B	81'62	ESPECIALISTA	46'23
Oficial 2. A	67'06	OFICIAL 3.	47'99
Oficial 2. B	58'33	OFICIAL 2.	51'63
Oficial 3.	43'62	OFICIAL 1.	53'67
Peón Especialista	29'08		

Zaragoza, 1 de enero de 1989

TABLA C / 89

CAPITULO III

Coeficiente productividad	Pesetas punto
6'7	805'54
6'8	815'17
6'9	824'74
7'0	834'45
7'1	844'08
7'2	853'70
7'3	863'31
7'4	872'95
7'5	882'59
7'6	892'22
7'7	901'84
7'8	911'50
7'9	921'14
8'	930'76
8'1	940'39
8'2	950'05
8'3	959'65
8'4	969'30
8'5	978'90
8'6	988'56
8'7	998'21
8'8	1007'81
8'9	1017'47
9'0	1027'07
9'1	1036'73
9'2	1046'36
9'3	1056'01
9'4	1065'64
9'5	1075'28
9'6	1084'87
9'7	1094'55
9'8	1104'15
9'9	1113'80
10'0	1123'41
10'1	1133'09

Zaragoza, 1 de enero de 1989

Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza

Núm. 32.970

La Vicepresidencia del Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza, por resolución de 2 de mayo de 1989, y en relación con el concurso-oposición para la provisión de una plaza de jefe de contabilidad de este Patronato, acordó lo siguiente:

Primero. — Admitir a los siguientes aspirantes relacionados según orden de actuación efectuada mediante sorteo, que ha de seguirse para todos los ejercicios del concurso-oposición que lo requiera:

- Angel M. Regla del Barrio.
- Ana-Isabel Briz Fernando.
- Excluidos: Ninguno.

Segundo. — Una vez aprobada la relación de admitidos y excluidos, y conforme a la base cuarta de la convocatoria (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de febrero de 1989), se podrán efectuar reclamaciones contra dicha lista por quienes se consideren perjudicados, concediéndose al efecto un plazo de diez días hábiles, y si transcurren éstos sin que existan, se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tercero. — Asimismo se acuerda que la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio (supuesto práctico) serán los siguientes:

- Fecha: 23 de mayo de 1989, martes.
- Hora: 8.30 horas.

Lugar: Sala de oposiciones (subastas) del Excmo. Ayuntamiento, Casa Consistorial, primera planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 2 de mayo de 1989. — La vicepresidenta. — El secretario.

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes

Núm. 30.523

RESOLUCION de 18 de abril de 1989 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por la que se señala día y hora para proceder al pago del justiprecio por mutuo acuerdo de una finca del término municipal de Brea de Aragón, incluida en el expediente de expropiación forzosa, clave V-005-Z, expropiación complementaria.

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto variante de Brea de Aragón, en la carretera Z-342, de Brea de Aragón a Illueca (clave V-005-Z), expropiación complementaria, y

referente a una finca del término municipal de Brea de Aragón incluida en el expediente de expropiación de referencia, se ha acordado proceder al pago del justiprecio, alcanzado por mutuo acuerdo, el próximo día 19 de mayo, a las 10.30 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Brea de Aragón.

A dicho acto deberá comparecer el propietario provisto del documento nacional de identidad y título de propiedad de la finca.

Lo que se hace público para conocimiento del expropiado y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 18 de abril de 1989. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Sergio Campo Rupérez.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Brea de Aragón

Número de finca en expediente, propietario y domicilio

102 bis. Don Vicente Sierra Vela. Olmo, 10-12, Casetas (Zaragoza).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 28.789

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.011 de 1988-B, a instancia de Tipel, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandada Jenpi, S. A., con domicilio en calle Huerta, núm. 12, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Cuatro máquinas de coser, sin marca visible, tipo industrial. Valoradas en 200.000 pesetas.

Doscientas camisas de caballero, de diferentes tallas, colores y tejidos, entre ellos viella y tergal. Valoradas en 200.000 pesetas.

El derecho de traspaso de local comercial sito en los bajos de la casa número 12 de la calle Huerta, de esta ciudad, propiedad del señor Carceller. Valorado en 600.000 pesetas.

Total, 1.000.000 de pesetas.
Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 29.151

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.175 de 1988-B, a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandado Juan-Carlos Sainz Martín, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, aceptando los postores como suficientes los títulos y debiendo el adjudicatario hacerse cargo de las cargas preferentes subsistentes.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al precio de valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso primero, en la primera planta superior de la casa número 26 de la calle Tudelilla, de esta ciudad. Tiene una superficie de 45 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación de 5 %. Se halla inscrito al tomo 3.066, folio 18, finca 74.172. Tasado en 3.066.065 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 29.205

El juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 496 de 1988-B, a instancia de CAZAR, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Basilio Marín Gil de Muro y Mercedes Ochoa Royo, con domicilio en Arnedo (La Rioja), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, aceptando los postores como suficiente la titulación y aceptando el adjudicatario las cargas preferentes y subsistentes del bien inmueble objeto de remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al precio de valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda en la cuarta planta izquierda de un edificio sito en Arnedo, en calle Ingenieros, 1, de 90,55 metros cuadrados de superficie. Tiene anejo un trastero en planta de ático de 7,59 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación de 9,41 %. Inscrita al tomo 441, libro 128, folio 144, finca núm. 12.597-N. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 31.478

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 58-A de 1988, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros para Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señora Franco, y siendo demandada Alodia-Ana-María Escobar Franca, a la que servirá el presente de notificación por encontrarse en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se advierte a los licitadores que los aytos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en las mismas el rematante.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad

de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Casa sita en término municipal de Tudela, en calle Chapinerías, 13, que consta de bodega, dos pisos, azotea y palomar. La bodega tiene una superficie de 140 metros cuadrados y la casa, 215 metros cuadrados de planta. Se halla inscrita al tomo 2.423, libro 505, folio 63, finca 27.080. Valorada en 2.150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 29.094

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 78 de 1989, a instancia de Rosa de las N. Orce Jario, representada por el procurador de los Tribunales don José-Manuel Pastor Eixarch, contra José-Edgar Morales Ascarrunz, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 22 de mayo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 29.095

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de menor cuantía registrados bajo el número 64 de 1989-A, seguidos a instancia de Luis Larossa Salvador y Soledad Torrijo Andrés, representados por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, contra otro y Lourdes Matute Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado citar a dicha demandada a fin de que el día 17 de mayo próximo, a las 12.30 horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, núm. 8, tercero izquierda) para confesión judicial, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 29.561

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en pieza separada de justicia gratuita de la parte actora dimanante de autos número 48 de 1989-B, sobre divorcio, instados por Bienvenida Carbonell Hernández, representada en turno de oficio por la procuradora señora Lasheras, contra Antonio Carbonell Hernández, que se halla en ignorado paradero, y en proveído del día de la fecha, se ha acordado citar por medio de la presente a Antonio Carbonell Hernández para la comparecencia de justicia gratuita señalada para el próximo día 16 de mayo, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Antonio Carbonell Hernández, se extiende la presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 26.475

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía núm. 853 de 1988-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 47. — En Zaragoza a 18 de enero de 1989. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 853 de 1988-C, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y asistida del letrado don Javier Suárez Sánchez-Ventura, contra Fernando Alonso Maella y Carmen Turón Tenas, mayores de edad, cónyuges, y contra Fernando-José Alonso Turón, mayor de edad, soltero, todos ellos vecinos de esta ciudad, que han sido declarados en rebeldía, sobre rescisión contractual, cancelación de inscripciones de dominio, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y en su virtud, se rescinde por haberse celebrado en fraude de acreedores el contrato de compraventa autorizado el 21 de septiembre de 1984 por el notario don Pedro Payrés Aguirrezábal, actuando como vendedora Carmen Turón Tenas y como comprador Fernando-José Alonso Turón, declarándose la cancelación de las inscripciones de dominio practicadas que traigan causa del contrato que rescinde. Los demandados son condenados al pago de las costas del juicio.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado, rubricado y sellado. Publicada en el mismo día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes Fernando Alonso Maella, Carmen Turón Tenas y Fernando-José Alonso Turón, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 26.905

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el núm. 316 de 1989-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, entidad representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Francisco de Regis Pardo-Sanz, José Salvador Sanz y Rita de Casia Pinto Sanz, sobre reclamación de cantidad, en los que, por medio del presente, se cita de remate al ejecutado Francisco de Regis Pardo-Sanz, actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de publicación del presente, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en los autos en legal forma mediante abogado y procurador, previniéndole que en caso de no hacerlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley. Se hace constar que las copias de la demanda están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de citación de remate al ejecutado Francisco de Regis Pardo-Sanz, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 27.820

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 68 de 1985-A, a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, y siendo demandados Jesús-Miguel Catalán Fuentes y Angel Alcay de Rubio, con domicilio en camino del Vado, 24, cuarto B, y Santa Quiteria, 15, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Seat 124", matrícula B-772.477. Valorado en 40.000 pesetas.
2. Un coche marca "Renault 4", matrícula Z-0201-F. Valorado en 150.000 pesetas.
3. Una furgoneta marca "DKW", matrícula Z-6299-B. Valorada en 175.000 pesetas.

Total, 345.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 32.299**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 371 de 1989, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María-Pilar Barba Romero, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, tercera planta) el próximo día 10 de mayo, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, en calidad de denunciada, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse. Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 28.714**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 515 de 1989, sobre daños, por medio de la presente se cita, como denunciado, a Luis-Leopoldo Hernández Cabeza, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 24 de mayo, a las 10.40 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio de los Juzgados, planta cuarta, derecha), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 28.719**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 149 de 1989, sobre daños, por medio de la presente se cita, como denunciado, a José Velasco López, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 24 de mayo, a las 10.30 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio de los Juzgados, planta cuarta, derecha), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 183 de 1989 se sigue juicio de cognición a instancias de la Comunidad de propietarios del inmueble núm. 11 de la calle Mayor, de Zaragoza, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Victoria y Josefina Zueco Pérez y contra María-Antonia Gracia Zueco, sobre reclamación de cantidad.

Y por resolución dictada con esta misma fecha se ha acordado emplazar a la herencia yacente y herederos desconocidos de Victoria Zueco Pérez y Josefina Zueco Pérez, en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique, se personen en autos, por sí o legalmente representados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a fin de entregarles copia de la demanda y documentos acompañados, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, se tendrá por contestada la demanda con relación a los mismos y se seguirá el curso de los autos.

Y para que sirva de emplazamiento a herencia yacente y herederos desconocidos de Victoria Zueco Pérez y Josefina Zueco Pérez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Alejo Cuartero. El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de citación****Núm. 31.477**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 529 de 1989, en virtud de presunta estafa a RENFE, ocurrida el día 29 de noviembre de 1988, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Santos Añón Garcés, con antiguo domicilio en Tudela (avenida de Zaragoza, núm. 54, primero) y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo. Para la celebración del oportuno juicio de

faltas se ha señalado el próximo día 15 de mayo, a las 9.45 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, bajo, centro), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación en forma a Santos Añón Garcés, se expide la presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 29.107**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 183 de 1989, sobre estafa, se cita a Antonio González Cortés, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de mayo, a las 11.30 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Antonio González Cortés, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 29.108**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 166 de 1989, sobre estafa, se cita a Guillerme Alais Mandia, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de mayo, a las 10.50 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Guillerme Alais Mandia, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 29.110**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 169 de 1989, sobre estafa, se cita a Gabbaz Aziz, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de mayo, a las 11.20 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Gabbaz Aziz, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 29.111**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 168 de 1989, sobre estafa, se cita a Gabbaz Kalid, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de mayo, a las 11.10 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Gabbaz Kalid, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 29.112**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 167 de 1989, sobre estafa, se cita a Fadili Kamal, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de mayo, a las 11.00 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Fadili Kamal, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 29.114

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 182 de 1989, sobre estafa, se cita a Arturo Fernández Royo López, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de mayo, a las 11.40 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Arturo Fernández Royo López, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CASPE

Núm. 27.134

Don Francisco Aranda Moreno, juez de Distrito de Caspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado de Distrito de Caspe se tramita juicio verbal civil núm. 2 de 1989, sobre desahucio por falta de pago de local de negocio, a instancia del procurador señor Callao, en nombre y representación de Juan Baldu Miguel, contra María-Carmen Parga, encontrándose esta última en paradero desconocido, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En Caspe a 7 de marzo de 1989. — Vistas por mí, Francisco Aranda Moreno, juez sustituto de este Juzgado de Distrito de Caspe, las presentes actuaciones de juicio verbal civil registrado al núm. 2 de 1989, entre partes: de la una, como actor, Juan Baldu Miguel, representado por el señor Callao, y como demandada, María del Carmen Parga Martínez, constanding en autos las circunstancias personales de los intervinientes, sobre desahucio por falta de pagos...

Parte dispositiva: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Juan Baldu Miguel contra María del Carmen Parga Martínez, declarando resuelto el contrato de arrendamiento y el desahucio de este inmueble sito en Caspe (calle Rosario, 3, bajos), con apercibimiento a la demandada del alzamiento si no desaloja la finca dentro del término legal, y condenándole al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Aranda Moreno.» (Firmado y rubricado. Está la estampación del Juzgado de Distrito.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Caspe a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Francisco Aranda. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 26.862

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Distrito de Ejea de los Caballeros, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el núm. 31 de 1989, a instancia de José Julián Abadía Recaj, representado por la procuradora de los Tribunales doña Teresa Ayesa Franca, contra Carmen Lozano Sierra, Eduardo Blasco

Lozano, Luis-Mariano Blasco Lozano, José-María Blasco Lozano, Carmen Sagaste Mena, Javier Blasco Lozano y Milagros Campos Duesma, y contra cualquier persona que pudiera resultar heredera del difunto Fidencio Blasco Fago, y dado las ignoradas circunstancias y paradero de dichos herederos, se ha acordado emplazar a los mismos mediante el presente edicto para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos, por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda para que en el término de tres días la contesten, por escrito y asistidos de letrado, apercibiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento sin más citarles ni oírles.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en legal forma de los posibles herederos de Fidencio Blasco Fago, expido el presente en Ejea de los Caballeros a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.052

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 858 de 1988, sobre despido, promovidos por Eva-María García Martínez, contra la empresa Recorsa, S. L., se ha dictado la siguiente providencia cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 18 de abril de 1989. — Constando en el *Boletín Oficial de la Provincia* la publicación de la sentencia de este Juzgado para la empresa Recorsa, S. L., y accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítense a las partes para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social número 2 el próximo día 22 de mayo, a las 12.15 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciere la trabajadora se archivarán las actuaciones sin más trámite. Contra esta resolución pueden interponer las partes recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Recorsa, S. L., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 26.834

Extraviados resguardos de imposición a plazo fijo núms. 10.123-8, 10.389-3, 10.430-0 y 10.884-3, correspondientes a la sucursal de Ariza, y núm. 25-15.072-0, correspondiente a la sucursal de Calatayud, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 12 de abril de 1989. — El secretario general.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) ..	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial